



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3441/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A PATRICIA RIQUELME VALERIA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 03/ 12/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N°19.473 de 1996; Ley N°19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N°1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha **16 de Noviembre de 2015**, presentada por **Patricia Andrea Riquelme Valeria** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto "**Patio de Maniobras e Infraestructura de Servicio**"; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.

Carta de la investigadora Srta. **Patricia Andrea Riquelme Valeria**, que solicita permiso de captura de fauna silvestre.

Carta del Sr. Rodolfo Bernstein Guerrero, Representante Legal de **Consorcio Santa Marta S.A.**, que encomienda a la Srta. Patricia Andrea Riquelme Valeria, los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto y le encomienda labores de línea base.

RESUELVO:

1. Otorgar a la Srta. **Patricia Andrea Riquelme Varela RUT N° [REDACTED]**, **Médico Veterinario**, con domicilio en [REDACTED], Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre, micromamíferos y quirópteros, en el área de influencia del Proyecto "**Patio de Maniobras e infraestructura de Servicio**".

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Patricia Andrea Riquelme Valeria	[REDACTED]	Médico Veterinario
Oscar Nicolás Astroza Natali	[REDACTED]	Médico Veterinario
Ignacio Javier Díaz Caqueo	[REDACTED]	Médico Veterinario

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el

sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

NOMBRE CIENTIFICO	MÉTODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISIÓN
MICROMAMÍFEROS			
<i>Thylamis elegans</i>	Trampas tipo Sherman. El esfuerzo máximo de captura es de 30 trampas/noche. Los individuos capturados serán determinados a nivel de especie y fotografiados, para su posterior liberación. También se dispondrán de trampas cámara para aumentar el esfuerzo de muestreo las que estarán focalizadas si hubieran en el lugar micromamíferos fosoriales.	24 horas	En las primeras horas de la mañana y en la tarde (cada 12 horas).
<i>Abrocoma benetti</i>			
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Abrothrix longipilis</i>			
<i>Octodon degú</i>			
<i>Spalacopus cyanus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Chelemys megalonyx</i>			
QUIRÓPTEROS			
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Mediante redes de niebla, las que se levantarán al atardecer y desactivadas en la madrugada. Una vez capturados los ejemplares, serán determinados a nivel de especie y fotografiados para su posterior liberación.	Entre las 18:30 y 3:00 horas.	Revisión cada 15 minutos.
<i>Desmodus rotundus</i>			
<i>Histiotus macrotus</i>			
<i>Histiotus montanus</i>			
<i>Lasiurus borealis</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			
<i>Myotis chiloensis</i>			

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso, deberán ser incluidos en el informe.

4. El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Talagante	Vertice A	333107	6270691
Talagante	Vertice B	333119	6270701
Talagante	Vertice C	333122	6270724
Talagante	Vertice D	333219	6270801
Talagante	Vertice E	333222	6270817
Talagante	Vertice F	333270	6270857
Talagante	Vertice G	333319	6270797
Talagante	Vertice H	333247	6270709
Talagante	Vertice I	333199	6270678
Talagante	Vertice J	333136	6270654

5. La Srta. Patricia Andrea Riquelme Valeria deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; natalia.valenzuela@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; juan.ortega@sag.gob.cl.

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Patricia Andrea Riquelme Valeria, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georeferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

JTV/NVY/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Juan Ortega Contreras - Funcionario Unidad RRNN Sector Talagante RM - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.